

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL ACTA DE RECHAZO NÚMERO 174 DEL 8 DE
AGOSTO DE 2025**

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, y previa autorización para notificación por medios electrónicos, se remitió el Acta Número 174 del 8 de agosto de 2025 a la extranjera YPM mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2025, enviado a la cuenta de correo electrónico autorizado para efectos de notificación.

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal dentro del término, en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procede por medio del presente aviso a notificar a la señora YPM del contenido del Acta No. 174 del 8 de agosto de 2025 *“Por medio de la cual se rechaza una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado”*, solicitud radicada ante este ministerio el día 5 de junio de 2025.

Contra el Acta Número 174 del 8 de agosto de 2025 proceden los recursos previstos en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de este aviso.

Esta notificación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 27 de agosto de 2025.

Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir el dos (2) septiembre de 2025.